



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2011**

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. CONCEJALES/AS ASISTENTES:

D^a. MARÍA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D^a. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ

D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLA

D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ

NO ASISTE:

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

D. ALFONSO VIVAS GARCÍA

D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ

D^a. ISABEL MARIA HURTADO LABRADOR

D^a. NURIA CEBALLO PICHACO

D. FRANCISCO LUIS GARRIDO GONZÁLEZ

SECRETARIO ACCTAL:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día treinta de marzo de dos mil once, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Secretario se informa a la Corporación que debido a la acumulación de trabajo no ha podido terminar la confección del acta de la sesión anterior. En consecuencia, queda pendiente su aprobación para la próxima sesión.



A Y U N T A M I E N T O
D E L A V I L L A D E
B O R N O S (C á d i z)

PUNTO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA PROPONER LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO, AL COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR DE COTO DE BORNOS

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, aprobado por unanimidad en su reunión del día 24 de marzo de 2011, con los votos favorables de los grupos Popular (3), Socialista (2), IULV-CA (1) y Andalucista (1).

Establece el artículo 2º del Reglamento de Honores y Distinciones que el Ayuntamiento de Bornos podrá acordar la concesión de honores y distinciones en atención a especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en las personas o entidades propuestas. Entre estas distinciones se encuentra la Medalla de la Villa en su categoría, entre otras, de Oro, destinada a personas físicas o jurídicas, en consideración a los méritos o circunstancias singulares que concurren en las mismas (artículo 10º).

La finca Coto de Bornos está integrada por las fincas Cantarranas, Benito Romero, Cerro de la Horca, Las Pitas, La Sanguijuela, Borniches, Casablanca, Valdeinfantes, Casas Viejas, Puertollano, Dehesa o Haza del Lecho, La Laguna, El Soto y el Higuierón.

Por Orden de 8 de julio de 1953 se fijó el régimen económico que serviría de base para el desarrollo de la colonización de la finca Coto de Bornos.

Las fincas que componen Coto de Bornos se adquirieron por ofrecimiento voluntario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 5 de julio de 1944.

Coto de Bornos es un conjunto de dieciocho fincas rústicas, adquiridas por compra con fecha 22 de junio de 1946, por el antiguo Instituto Nacional de Colonización. Se tomó posesión formal de ella el día 18 de julio de 1946. Seguidamente se pasó notificación escrita a los colonos arrendatarios, comunicándoles el cambio de dominio e indicándoles que si lo desean y previo pago del veinte por ciento pueden llegar a ser colonos parceleros del Instituto. La superficie total era de 3.945 hectáreas, 56 áreas y 52 centiáreas, y se parceló en 215 lotes de secano con fecha 1 de octubre de 1952. Posteriormente, a lo largo del año 1952, fueron puestas en riego 738 hectáreas, 47 áreas y 24 centiáreas, quedando 156 colonos de secano en acceso a la propiedad y 138 colonos de regadío en período de tutela. Junto con estas obras de transformación en regadío, se inicia la construcción del pueblo.

Mediante Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de julio de 1953, se fija el régimen económico que ha de servir de base para el desarrollo de la colonización de la finca Coto de Bornos.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

El Decreto de 28 de octubre de 1955, por el que se regula el régimen local transitorio de los nuevos pueblos construidos por el Instituto Nacional de Colonización, establece, entre otras cuestiones, que los nuevos poblados serán constituidos en Entidades locales menores y que en tanto finalice el período de acceso a la propiedad de los colonos, las nuevas Entidades locales menores concertarán con el respectivo Ayuntamiento el pago de un cupo alzado por todas las exacciones municipales, sin que el importe del mismo pueda exceder del veinte por ciento de lo que anualmente recaude por dicho concepto.

Honda preocupación producen estas disposiciones en el entonces Interventor del Ayuntamiento, don Enrique Ramírez Cabello, que eleva un informe al Pleno poniendo de manifiesto los problemas económicos que provocará la aplicación del Decreto en el municipio. Así, el Pleno de la Corporación en sesión de 9 de agosto de 1956, toma conocimiento de este informe y por el Alcalde Presidente, don Juan Vega Baena, se expone la situación en que quedará la economía local como consecuencia de la construcción del pantano y la constitución de Coto de Bornos en Entidad local menor, con autonomía económica y aportando únicamente el veinte por ciento de sus ingresos ordinarios. Expresa también su preocupación por la merma del término municipal como consecuencia del embalse y porque la superficie de Coto de Bornos supone un sesenta y ocho por ciento de la extensión total del término municipal. La Corporación acuerda que por el Alcalde y el Interventor se redacte una memoria que justifique la procedencia de aplicar la carta económica y que se someta nuevamente al Pleno. No consta que esta memoria fuese redactada y elevada al Pleno. Tampoco existe constancia en el Archivo Municipal de los motivos por los cuales Coto de Bornos no se constituyó en Entidad local menor tal como disponía el Decreto de 28 de octubre de 1955.

En diciembre de 1957 se efectúa nueva transformación debido a la inundación de tierras por el pantano de Bornos, que afecta a poco más de 397 hectáreas de secano y 492 hectáreas de regadío. Para poder situar dentro de la finca el número máximo de colonos afectados por el pantano, se realizó la obra del nuevo regadío de algo más de 335 hectáreas sobre la antigua parcela de secano, en la zona derecha del arroyo Almarda. Otra transformación de secano a regadío en el año 1959 determina las actuales superficies dedicadas a cultivo.

Concluidas las obras de construcción del nuevo pueblo, estaba compuesto por doscientas diez viviendas, un ayuntamiento, una iglesia, una vivienda para el sacerdote, una vivienda para el médico, seis artesanías, cuatro viviendas para maestros y cuatro escuelas.

El Instituto Nacional de Colonización construyó en España más de doscientos nuevas poblaciones desde su creación en el año 1939. El proyecto de colonización tenía unos claros fines económicos, fundamentalmente la puesta en



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

riego y la mejora productiva de buena parte del territorio español; esto fue así, y quizás en esta obra se vio reflejada buena parte del ideario social y económico de al menos los primeros quince años de la dictadura. Pero estos nuevos pueblos presentaron una forma de control de la propia población que se escapa de las cuestiones puramente productivas, reflejando una serie de tendencias sociales y políticas del momento que sitúa la experiencia en el terreno de la experimentación a muchos niveles. Así, en algunos temas determinados, el proyecto del Instituto Nacional de Colonización significó un empeño por llevar a cabo nuevas experiencias: la arquitectura, el urbanismo, y la educación fueron algunas de las preocupaciones más importantes para los responsables de realizar esta gran transformación del territorio a través de lo social y lo económico.

Entre las diversas formas de control que atañen a la población sujeta al proyecto de colonización, destacan dos por encima de las demás, no sólo por ser más representativas y obvias en las formas de ocupación del territorio, sino porque quizás engloben de alguna manera las demás: el tradicionalismo y el paternalismo. En el campo de la educación estarán presentes de una forma especialmente marcada estas conductas, trazadas de forma vertical y que señalan de una forma clara algunas de las intenciones últimas del proyecto.

El complejo proceso que llevó a la construcción de más de doscientos nuevos poblados y a la transformación y puesta en riego de buena parte del territorio español por el Instituto Nacional de Colonización, debe ser estudiado como un esfuerzo por retener a la población en estos nuevos pueblos y por transformar la percepción de aislamiento y de abandono que realmente sufrieron. Para ello, el proceso educativo se convirtió en una maniobra destinada a afianzar una población, a mantener su moral y a construir de la nada un entorno tradicional. La realidad, basada en el desplazamiento, el desarraigo y el abandono en muchos de los casos, hizo que el esfuerzo fuese sólo una prueba más de los fines últimos del proyecto; el desarrollo económico y la recuperación para nuestro imaginario del campesino español, tradicional y sumiso al régimen.

Por Decreto de 12 de abril de 1946, se crearon las Escuelas de Orientación Agrícola bajo el patronato del Instituto Nacional de Colonización, a cuya institución le correspondían los derechos y deberes asignados a las Juntas Municipales. La idea de este proyecto es la de llevar a los poblados, y específicamente a los hijos de los colonos, una educación básica regida por las mismas líneas de orientación que en el resto del territorio, pero impartida por maestros que han sido instruidos en las técnicas agrícolas que se ofrecen como base de la futura dedicación agrícola en los lotes de terreno de explotación familiar.

En el texto del citado decreto se especifica que para ser maestro en un poblado del Instituto Nacional de Colonización había que aprobar un curso de capacitación. En este curso se explicaba la obra del Instituto Nacional de Colonización, su verdadero espíritu, así como la legislación que le afectaba. Tanto



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

a maestros como a maestras se les formaba en cuestiones agrícolas y de industrias derivadas. A las maestras, además de esta base compartida se les formaba por parte de la Sección Femenina en diferentes áreas como confección, puericultura, ornamentación y religión. Todas ellas, materias ya cursadas durante sus estudios académicos pero en las cuales se hace ahora especial hincapié en la concreta situación de aislamiento de estas poblaciones. Habría que recordar que en el artículo 11 de la Ley de 17 de Julio de 1945 de Formación Primaria se dice textualmente: "...la educación primaria femenina preparará especialmente para la vida del hogar, artesanía e industria doméstica". En este sentido, cabe destacar la dificultad que tuvo el Instituto para encontrar maestras que accedieran a formar parte de este proyecto. El aislamiento de los poblados, el hecho de no tener compañía en la casa y la necesidad de formarse en cuestiones agrícolas hizo realmente complicado encontrar maestras que ocuparan los diferentes destinos que se iban creando. Para esta especial formación y motivación de las maestras se creó en diciembre de 1948 el Centro de Enseñanza de Orientación Agrícola de la Sagrada Familia, destinado específicamente a la formación de maestras para este fin, a las que, una vez finalizados sus estudios no se le otorgaba el título de maestra nacional, sino el de instructora auxiliar de enseñanza primaria de orientación agrícola, con lo que se delimitaba su posibilidad de cambiar el destino al no poder ejercer fuera de este contexto. Además de la formación técnica necesaria, se imponía una clara orientación religiosa como elemento transversal, sugiriéndose en los textos del momento la vocación y el apostolado como elementos claves para afianzar este proceso.

La enseñanza se va a regir por las mismas normas que en el resto del territorio y que se basan en la Ley de 17 de julio de 1945, Ley de Enseñanza Primaria que establecerá dos etapas formativas: una general desde los seis a los diez años, y otra especial de los diez a los doce años.

Una de estas Escuelas de Orientación Agrícola es la que existió en la finca La Laguna, según consta en documento de 22 de octubre de 1954 remitido por este Ayuntamiento a la Alcaldía de Jerez de la Frontera, a los efectos de realizar un Estudio sobre la Enseñanza en la Provincia. Según consta, se trataba de una Escuela mixta a cargo del Instituto Nacional de Colonización, "que lleva cerradas tres cursos, con graves perjuicios ya que a ella asistían los hijos de los trabajadores, todos ellos parcelistas de dicho Instituto".

En otro documento, de 10 de septiembre de 1958, hay también constancia de la existencia en Coto de Bornos de dos escuelas rurales, una de niñas y otra de niños, no especificando el lugar dónde se ubicaban.

No es hasta el año 1961 en que comienza su andadura la entonces denominada Agrupación Escolar Mixta "San Isidro", al margen ya de la tutela del Instituto Nacional de Colonización. Contaba en su inicio con cuatro aulas: dos de niñas y dos de niños.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

No constan muchos más datos en el Archivo Municipal sobre Coto de Bornos y más concretamente sobre el Colegio San Isidro Labrador. Pero si figuran documentos que ponen de manifiesto que debieron ser unos inicios muy dificultosos, especialmente para el alumnado. Así, un escrito del Cura Párroco del Poblado de Coto de Bornos, don Constantino Hoyos Zapata, fechado el 14 de marzo de 1967 y dirigido al Alcalde de Bornos, en el que informa “con toda verdad de todo cuanto sucede en las Escuelas” de Coto de Bornos y dice:

“1º. El maestro D. Miguel Astillero Ramos abandona con frecuencia su escuela en horas de clase, marchando a Bornos, Villamartín, Sevilla, etc. Es cierto por tanto que tiene negocios de abonos y corresponsalía de algún banco pues se ocupa del cobro de letras.

2º. La esposa de este maestro, D^a. Amparo Moral Gómez también maestra de este Poblado, permanece muchas horas en su casa dedicada a sus quehaceres domésticos, dejando abandonada a las niñas que hacen en la Escuela cuanto quieren.

3º. Asimismo dicha maestra suele tener siempre a un grupo de niñas de su Escuela dedicada a hacerle los mandados y las faenas de su casa, lo que dicho más claramente, las tienen de criadas de ellos.

4º. Es cierto que el recreo de los niños se encuentra sin cercar por lo que algunas veces pasan por él algunas caballerías de los colonos.

5º. En el mencionado terreno dedicado a recreo existe un pequeño gallinero recientemente construido por el Instituto Nacional de Colonización, con el fin de establecer un pequeño Coto Avícola para los niños de las Escuelas, pero que aún no está funcionando”.

Concluye su escrito rogando “a toda persona que pueda poner solución a nuestro problema de enseñanza y educación de los niños que habitan en el pueblo hagan lo posible por vigilar que se cumpla el horario de clase cumpliendo los maestros también con todo celo en su cometido y no se limiten a liberar su sueldo sin responsabilidad y conciencia profesional”.

En parecidos términos se dirige el Alcalde de Barrio en la misma fecha al Alcalde de Bornos, firmando “F. Gutiérrez”.

Afortunadamente resulta anecdótico y no influye en la decisión de esta Comisión semejante episodio.

Posteriormente se van incorporando maestros y maestras con suficiente profesionalidad y el celo que demandaba el Cura Párroco, para, no sin dificultades, crear la historia del actual Centro de Educación Infantil y Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria “San Isidro Labrador de Coto de Bornos”.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Ya en el año 1985, el Colegio resultó ampliado mediante la construcción de seis unidades en la calle Higuierón.

Si ya resultaba compleja de por sí la enseñanza en aquellos años en los que la mayoría de las personas mayores no sabían leer ni escribir, más dificultosa resultaba en los pueblos de colonización donde la asistencia de niños y niñas a la escuela suponía un tremendo esfuerzo, pues resultaba casi imprescindible su ayuda en las labores del campo.

Pero el Colegio San Isidro Labrador, desde su puesta en funcionamiento, se excede en sus funciones educativas, habiendo calado profundamente en la ciudadanía de Coto de Bornos, más allá de la comunidad educativa, dinamizando permanente la vida cultural y social y participando activamente en todos los eventos del pueblo: teatros, coloquios, romerías, Semana Santa y fiestas de navidad, de forma singular con la representación del nacimiento de Jesús.

Pionero fue también el centro cuando presentó ante el Ayuntamiento y la Delegación de Educación en el año 1992 un completísimo dossier que pretendía la informatización del Colegio y llevar a la ciudadanía conocimiento sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El Colegio San Isidro Labrador de Coto de Bornos ha sido protagonista de cinco décadas de la historia reciente de Bornos y ésta no puede entenderse sin contemplar la de nuestro país. Cuánto han cambiado las cosas desde aquél Decreto de julio de 1944. En este período hemos pasado de un régimen de restricción de libertades individuales y colectivas, pasando por una dura y complicada transición política, a un régimen democrático con plenas libertades.

Actualmente el Centro tiene once unidades, diecinueve profesores y 153 alumnos. Se imparten Educación Infantil y Primaria y el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. Cuenta con Biblioteca y Sala de Informática y se desarrollan actividades extraescolares y actividades deportivas, con uso de instalaciones disponibles para la población.

En la mentalidad colectiva de Coto de Bornos se reconocen y valoran los méritos que atesora el Colegio San Isidro Labrador como institución, y su profesorado, que siempre ha estado dispuesto a orientar en el nivel de competencias curriculares y a colaborar en las actividades y tradiciones del pueblo.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Conceder al Colegio San Isidro Labrador de Coto de Bornos la Medalla de la Villa, en su categoría de Oro, con todos los derechos y honores previstos en el Reglamento de Honores y Distinciones.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Segundo: Fijar el día 8 de abril de 2011, a las 12:00 horas, en el propio Colegio San Isidro Labrador, para la imposición de la distinción

Tercero: De acuerdo con el artículo 26º del Reglamento de Honores y Distinciones, todos los miembros de la Corporación quedan citados desde este mismo momento para el acto de imposición de la distinción.

Cuarto: Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Siete.

Votos a favor: Siete, de los grupos Popular (4), Socialista (2) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguna.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 8:45 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO,